

Trámite: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2021-00384-01
JCSG

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Incorpórense al expediente digital memorial suscrito por la señora DIANA CAROLINA PAEZ SALAZAR, mayor y vecina de Quimbaya Quindío, mediante el cual solicita AMPARO DE POBREZA y que en virtud del mismo se le nombre un abogado titulado que la represente, inicie y lleve su terminación el proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD en contra del señor NORBAYRON SIERRA GIRALDO conforme lo dispone el artículo 151 y 152 del C.G.P, dado que reúne las condiciones necesarias,

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora DIANA CAROLINA PAEZ SALAZAR, para proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD en contra del señor NORBAYRON SIERRA GIRALDO.

SEGUNDO: Designar a al abogado OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, a quien se le notificara personalmente de este providencia, en la dirección de correo electrónico: jlquindio@gmail.com o en la calle 20 A # 14-54- 106 de Armenia Q, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, el cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al mismo, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación conforme lo dispone el artículo 154, inciso 3 C.G.P. A través del Centro de servicios judiciales deberá realizarse la notificación respectiva.

TERCERO: Requerir a la parte solicitante para que provea al apoderado los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso en comento, so pena de entenderse desistida dicha petición, dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo.

CUARTO: Enviar copia de esta providencia a la Defensoría del pueblo, tal y como fuera solicitada, a través del centro de servicios judiciales envíese lo pertinente.

NOTÍFIQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, covering the lower half of the page.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 20-01-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria